



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 2260 /2023.-**

**ZAPALLAR, 16 OCT 2023**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N° 2913/2023 de fecha 26 de septiembre 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde",. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. modificado mediante Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la contratación de **CONGRESO "JUNTOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA, VIÑA DEL MAR 2023"**, el objetivo general es contribuir al debate y fortalecimiento de la seguridad municipal.

2.- De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra j) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación, j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

3.- Considerando el decreto alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$1.054.056. (Un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento.

4.- Funcionaria asistente será:

**PATRICIA CAMPOS ARANCIBIA,**  
**DIRECTORA DE SEGURIDAD PUBLICA, EMERGENCIAS E INSPECCION.**  
**RUT N°**

5.- El proveedor Asociación de Municipalidades de Chile AMUCH, Rut N° 65.076.037-9, es hábil para contratar con el estado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR



6.- Que mediante solicitud de pedido N° 63 de fecha 26 de septiembre del 2023, se solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación de trato directo con la Asociación de Municipalidades de Chile Amuch, Rut N°. 65.076.037-9.

7.- Esta adquisición es por trato directo.

8.- Que el monto de contratación es la suma total de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), pago contra factura con plazo de 30 días, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

### DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y AUTORICESE**, la Contratación mediante trato directo de Curso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Empresa Asociación de Municipalidades de Chile AMUCH, Rut. N° 65.076.037-9, , asistiendo la Directora Doña Patricia Campos Arancibia, C.I N° al Congreso “**Juntos por la Seguridad Ciudadana Viña del Mar 2023**”, los días 31 de agosto de 2023 y 01 de septiembre de 2023, por un monto de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos).

2° **EMITASE** la correspondiente Orden de compra en el sistema de mercado público, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación de los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE**, la presente contratación al ITEM presupuestario correspondiente.

### ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



José Tomás Bartolucci  
POR ORDEN DEL ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión De Personas
- 2.- Oficina De Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
- 4.- Siaper

POD / RRHH / SEC / CTL / era.

